

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

15027 *Resolución de 16 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador y se corrigen errores en las bases del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocado por Resolución de 25 de junio de 2024.*

Por Resolución de 25 de junio de 2024 (BOE del 2 de julio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Primero.

Con fecha 12 de julio de 2024, doña Laura Moral Fernández, del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, secretaria titular del tribunal calificador, presenta su renuncia por lo que se procede a nombrar en su sustitución a doña Laura Sanz Bueno, perteneciente al mismo Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Segundo.

En el anexo I «Descripción del proceso selectivo», Tercer ejercicio, Parte A se establece que el ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas entre cuatro de los incluidos en la parte C) Geoinformación de las Materias comunes del anexo II. Sin embargo, en la descripción de la parte B del mismo ejercicio, por error, se ha transcrito que se procederá a la lectura de tres temas escritos, por lo que se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Parte B. Para los aspirantes del sistema de acceso libre, previamente a la lectura de los tres temas escritos, pero en la misma sesión, expondrán oralmente un tema de entre dos seleccionados por sorteo de los temas de la parte A) Organización y funcionamiento de la Administración Pública de las Materias comunes del anexo II. Los aspirantes dispondrán de 5 minutos para la preparación del tema seleccionado, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Contarán un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición, durante la cual podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedan exentos de realizar la Parte B del tercer ejercicio.

Una vez concluida, en su caso, la exposición oral del tema de la parte A) y la lectura de los tres temas de la parte C) redactados en la sesión previa, el tribunal dispondrá de un plazo máximo de 15 minutos para formular preguntas relacionadas con los temas expuestos.»

Debe decir:

«Parte B. Para los aspirantes del sistema de acceso libre, previamente a la lectura de los dos temas escritos, pero en la misma sesión, expondrán oralmente un tema de entre dos seleccionados por sorteo de los temas de la parte A) Organización y funcionamiento de la Administración Pública de las Materias comunes del anexo II. Los

aspirantes dispondrán de 5 minutos para la preparación del tema seleccionado, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Contarán un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición, durante la cual podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedan exentos de realizar la Parte B del tercer ejercicio.

Una vez concluida, en su caso, la exposición oral del tema de la parte A) y la lectura de los dos temas de la parte C) redactados en la sesión previa, el tribunal dispondrá de un plazo máximo de 15 minutos para formular preguntas relacionadas con los temas expuestos.»

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de julio de 2024.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Jesús Manuel Gómez García.